

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre		Edición	Fecha	
PROCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS		02	Marzo 2022	

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

PROCOLO ESPECÍFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS



EDICIÓN:	02	FECHA:	MARZO 2022
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		DATOS	
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES, S.L		CIF: G-41858606 PZA DE ESPAÑA, 1 ECIJA.41.400. SEVILLA	

			MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES”	
Nombre		Edición	Fecha	
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS</i>		<i>02</i>	<i>Marzo 2022</i>	

INDICE

INDICE.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2.- INDICADORES PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES.....	5
2.1. Actividades Artesanales.....	6
2.2. Materia Prima	6
2.3. Uso de aditivos	7
2.4. Sistema de Autocontrol.....	7
2.5 Innovación y Desarrollo.....	7

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre		Edición	Fecha	
PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS		02	Marzo 2022	

1. INTRODUCCIÓN.

La presente Carta Especifica para bebidas espirituosas, tiene por objeto definir los requisitos que se han de cumplir las organizaciones y lo productos elaborados para poder usar la Marca de Calidad Rural "Calidad Rural Campiña Alcores".

Se establece, como premisa básica para las organizaciones solicitantes de la Marca de Calidad Rural, el cumplimiento de los mínimos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad. Por tanto, las normas aquí definidas son adicionales a las establecidas en la legislación. Por este motivo debemos recordar que la Marca de Calidad Rural es una opción totalmente voluntaria dónde la organización toma la decisión de aplicar un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad que satisfaga las expectativas de su clientela y/o personas usuarias.

Hemos querido elaborar este manual con la intención de que todas las personas organizaciones interesadas e implicadas dispongamos de una buena guía y herramienta de trabajo. Con este fin, las presentes normas definidas mediante indicadores y pautas de actuación, desarrollan los estándares de calidad exigidos por el Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Rural.

Son normas básicas, mínimas, que pueden ser mejoradas en el quehacer diario por nuestra permanente inquietud de superación y adaptación a los cambios, buscando, siempre, lo mejor para las organizaciones certificadas, su clientela o personas usuarias y el territorio.

Todos los indicadores y pautas de actuación se han definido con el fin único de cumplir los objetivos planteados por la Marca de Calidad Rural para cada sector en particular. Dichos objetivos son:

- Fomentar las organizaciones agroalimentarias de la Comarca Campiña Alcores.
- Promover el desarrollo de las organizaciones que ostentan la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores.
- Facilitar una herramienta de mejora de la gestión de las organizaciones en las distintas áreas; producción/servicio, económica, social y medioambiental.
- Facilitar una red de colaboración entre las organizaciones participantes del proyecto de Marca de Calidad Rural.

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre		Edición	Fecha	
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS</i>		<i>02</i>	<i>Marzo 2022</i>	

- Unificar la visión de la clientela y personas usuarias, haciendo que todas las organizaciones tengan las mismas características en cuanto a calidad, estética y prestigio.
- Mejorar la competitividad de las organizaciones con marca de Calidad Rural.

Tras la evaluación de los criterios establecidos en los distintos indicadores, se identificarán áreas de mejora que darán lugar a objetivos específicos. La búsqueda de soluciones para alcanzar los objetivos determinará un plan de actuaciones consensuado con la entidad que será presentado al Comité de Gestión y control.

Será de aplicación además de los contenidos en este documento, los requisitos transversales de Responsabilidad Social Corporativa.

Cuando la organización haya obtenido algún tipo de certificación por parte de la Administración competente o entidad de certificación acreditada que determine el cumplimiento de la legislación correspondiente; con la comprobación de este extremo, será suficiente para asegurar que se llevan a cabo los indicadores.

El equipo evaluador podrá determinar la exigencia de cumplimiento obligatorio o inmediato de alguno de los indicadores siendo este requisito discrimine para la emisión de informe favorable de concesión o renovación de la Marca de Calidad Territorial. El equipo evaluador durante la revisión de cumplimiento de los indicadores podrá determinar que alguno de ellos no sea aplicable en función de las características de la actividad desarrollada.

Se valorarán aquellas actividades que promuevan la cooperación entre diferentes agentes económicos, sociales y culturales de la comarca.

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre	Edición	Fecha		
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS</i>	02	<i>Marzo 2022</i>		

2.- INDICADORES PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES

El consumo de estos productos es altamente reconocido. Pero los y las consumidoras están exigiendo cada vez más seguridad, calidad e información. La seguridad para los productos alimenticios en general, para el sector de bebidas espirituosas en particular, viene desarrollada por un amplio marco normativo y que supone un control específico por parte de las administraciones públicas. La calidad supone la capacidad para responder a las demandas de quienes consumen los productos, que cada día van más encaminadas al aporte de información sobre las condiciones de producción del alimento. Información que es suministrada en este caso por el reconocimiento al buen hacer de una empresa, como es la Marca "Calidad Rural Campiña Alcores".

Podrán obtener la marca "Calidad Rural Campiña Alcores" las bebidas alcohólicas destinadas al consumo humano, con cualidades organolépticas particulares, con una graduación mínima de 15% volumen, obtenida por destilación, en presencia o no de aromas, de productos naturales fermentados, o por maceración de sustancias vegetales, con adición o no de aromas, azúcares, otros edulcorantes, u otros productos agrícolas. Estos requisitos son exigibles a las instalaciones dedicadas a la destilación y producción de este tipo de productos localizados en nuestra comarca, y por tanto no es de aplicación a distribuidoras y comercializadoras que no fabriquen el producto en sí.

Algunos ejemplos de Bebidas Espirituosas y sus definiciones son los siguientes:

RON Bebida espirituosa obtenida exclusivamente por fermentación alcohólica y destilación, bien de melazas o de jarabes procedentes de la fabricación de caña de azúcar.

WHISKY Bebida espirituosa obtenida por la destilación de mosto de cereales, sacarificado por la diastasa de malta, fermentado bajo la acción de la levadura, destilado a menos de 94,5% volumen y envejecido al menos durante tres años en toneles de madera.

GINEBRA Bebida espirituosa obtenida de la maceración de un alcohol etílico de origen agrícola y/o aguardiente de cereales y/o un destilado de cereales con bayas de enebro.

ANIS Bebida espirituosa obtenida por la aromatización de un alcohol etílico con extractos naturales de anís estrellado (*illicum verum*), de anís verde (*pimpinella anisum*), de hinojo, u

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre		Edición	Fecha	
PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS		02	Marzo 2022	

otra planta que contenga el mismo constituyente aromático principal.

VODKA La bebida espirituosa obtenida a partir de un alcohol etílico de origen agrícola bien por rectificación, bien por filtración sobre carbón activado seguida eventualmente de una destilación simple. Una aromatización permite conferir al producto caracteres organolépticos especiales, en particular un sabor suave.

LICOR Bebida espirituosa con un contenido mínimo de azúcares de 100 g por litro, obtenida por aromatización de alcohol etílico de origen agrícola o de un destilado de origen agrícola o de una o varias bebidas espirituosas o de una mezcla de los productos antes mencionados, edulcorados y eventualmente con adición de productos de origen agrícola, tales como la nata, leche u otros productos lácteos, frutas, vino, así como vino aromatizado.

BRANDY Bebida espirituosa obtenida a partir de aguardientes de vino asociados o no a un destilado de vino, envejecida en recipientes de roble durante por lo menos un año y que no exceda el límite de 50 grados.

AGUARDIENTE DE VINO Bebida espirituosa obtenida de la destilación a menos de 86% de vino o de vino alcoholizado.

ORUJO Bebida espirituosa obtenida a partir de orujos de uva fermentados y destilados.

2.1. Actividades Artesanales

Solo podrán acceder a la Marca de Calidad Rural aquellas empresas dedicadas a la fabricación y producción de bebidas espirituosas mediante métodos tradicionales artesanales, es por tanto necesario que las empresas que deseen acceder a la Marca dispongan de alambiques de cobre de destilación continua, ya sean de gas o de leña. La producción mediante este tipo de método tradicional debe ser igual o superior al 80% del total de su producción, pudiendo por tanto producir un máximo del 20% mediante otros tipos de procesos. El envase de los productos certificados deberá ser botella de vidrio.

2.2. Materia Prima

El origen de la materia prima utilizada será en la medida de lo posible Territorial o en su caso debe establecerse criterios de compra de proximidad.

			MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"	
Nombre			Edición	Fecha
PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS			02	Marzo 2022

2.3. Uso de aditivos

La adición de aditivos y mejorantes debe estar perfectamente controlada ya que la intención es precisamente reducir el número de estos compuestos al estrictamente necesario para la adecuada fabricación. La empresa solicitante deberá presentar un listado de todos los aditivos, mejorantes y especias utilizadas para la fabricación de cada producto. Estos componentes deberán ser analizados por el equipo técnico de evaluación que decidirá la adecuación de su utilización.

ADITIVOS: Sólo podrán utilizarse los incluidos en las listas positivas aprobadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y se someterán en su uso a las condiciones y dosis máximas establecidas en las mencionadas listas positivas. El R.D. 142/2002 aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización. Real Decreto 2196/2004, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 142/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.

2.4. Sistema de Autocontrol

Todas las empresas / entidades deberá tener implantado un Sistema de Autocontrol entendiendo este sistema no sólo como un requisito legislativo sino como una herramienta a disposición de las industrias, que generará una serie de beneficios.

Deberán de disponer de un conjunto de programas y actividades preventivas básicas para conseguir reducir el riesgo de contaminación. Estas actividades estarán descritas en los Planes Generales de Higiene.

Además, deberán de recopilar y evaluar los peligros y condiciones que los originan, para decidir a continuación cuales son importantes para la inocuidad del alimento.

2.5 Innovación y Desarrollo

Las empresas/entidades productoras de bebidas espirituosas deberán de establecer un sistema de innovación, desarrollando nuevos productos y diseños de manera periódica.

El embalaje y etiquetado serán adecuados a cada producto, y contendrán una información

			MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES”	
Nombre		Edición	Fecha	
<i>PROTOCOLO ESPECIFICO: BEBIDAS ESPIRITUOSAS</i>		<i>02</i>	<i>Marzo 2022</i>	

completa y clara sobre el mismo.

Si se dispone de establecimiento de venta este debe ser accesible, estar debidamente acondicionado y debe disponer de la identificación adecuada.